

CONVOCATORIA

PROGRAMA RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN PRIN 2022

En el marco de la convocatoria **Programa Resultados en Investigación PRIN 2022**, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación invita a las y los funcionarias/os de la Universidad de Valparaíso a enviar los antecedentes sobre sus productos de investigación, generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Estos productos corresponden a publicaciones, proyectos adjudicados de investigación y/o de I+D+i, desarrollo de software, otorgamiento de patentes, creaciones artísticas u otros productos considerados en la presente convocatoria, los cuales son descritos con más detalle a continuación.

Los productos de investigación declarados deben tener afiliación de la Universidad de Valparaíso (UV).

Los valores asignados *a priori* a los diversos productos elegibles son los siguientes:

PUBLICACIONES	
Publicación WOS Q1	\$ 1.200.000
Publicación WOS Q2	\$ 1.000.000
Publicación WOS Q3	\$ 800.000
Publicación WOS Q4	\$ 600.000
Publicación SCOPUS Q1	\$ 800.000
Publicación SCOPUS Q2	\$ 600.000
Publicación SCOPUS Q3	\$ 450.000
Publicación SCOPUS Q4	\$ 300.000
Publicación ERIH PLUS	\$ 600.000
Publicación SCIELO	\$ 600.000
Publicación LATINDEX Catálogo	\$ 300.000

Autor de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las siguientes exigencias, alternativamente: a) publicado en editorial con reconocimiento internacional o nacional b) publicado en una editorial con referato, c) publicado en editorial que cuente con comité editorial.	\$ 1.500.000
Autor de un capítulo de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de libros. Se considerarán como máximo dos capítulos por libro. Se excluye la auto publicación.	\$ 500.000
Editor/Coordinador de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de los libros.	\$ 200.000

Se consideran todas las publicaciones **WOS** (en bases de datos *Science Citation Index Expanded; Social Sciences Citation Index; Arts & Humanities Citation Index*), **SCOPUS**, **SCIELO**, **ERIH PLUS**, **LATINDEX**.

Los **Proceedings** solo serán considerados si son publicados en revistas WOS o SCOPUS con indexación y en forma de texto completo.

- Aquellas publicaciones que se encuentren como **artículos en prensa o prepublicados, no serán consideradas en la presente convocatoria**. La fecha decisiva para la consideración de un artículo en la presente convocatoria es **la fecha de la indexación en el respectivo índice**.
- Se excluye las publicaciones indexadas en la colección WOS-ESCI (*Emerging Sources Citation Index*).

Para aquellas revistas que se encuentren indexadas en base WOS y SCOPUS a la espera de su clasificación correspondiente, serán consideradas como WOS Q4/ SCOPUS Q4, respectivamente.

ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	
Los valores del incentivo serán otorgados solo si la Universidad de Valparaíso es Institución Principal Responsable.	
Proyectos Tipo 1 FONDEF (IDeA, IT) FONDECYT (Inicio, Regular), FONDEQUIP, ANILLO, NUCLEO MILENIO (adjudicación y renovación), FIC, FONIS, CORFO (Bien Público), FONDART (Sólo ámbito de investigación Principal), CNTV, INACH	\$ 1.200.000 Investigador Responsable

Proyectos Tipo 2 GEMINI, ALMA, ESO, COPEC	\$ 600.000 Investigador Responsable
Proyectos Tipo 3 EXPLORA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI, ECOS, MEC, MATH AmSud, STIC AmSud, REDES).	\$ 300.000 Investigador Responsable
Otros proyectos que la VRII se reserva el derecho de categorizar.	
PROPIEDAD INTELECTUAL Y CREACIÓN ARTÍSTICA	
Otorgamiento de Patente. Se considerarán aquellas patentes donde la UV tenga la propiedad total o parcial, cuyo inventor sea funcionario UV (Se considerará sólo el primer otorgamiento).	\$ 2.000.000
Solicitud de patente publicada en diario oficial.	\$ 500.000
Registro de Software en Departamento de Propiedad Intelectual como derecho de autor. Se considerará una sola plataforma para la cual el software ha sido creado, y un máximo de cuatro softwares por postulante.	\$ 250.000
Creación Artística. Registro en Departamento de Propiedad Intelectual de productos del área de creación artística a nombre de la Universidad de Valparaíso, cuyos autores sean investigadores/ funcionarios de la UV. Ejemplos: Partituras, obras de teatro, disco, material audiovisual y otros que la VRII valide.	300.000- 1.000.000 (criterio de la VRII)

- En el caso de publicaciones y productos con más de un autor perteneciente a la UV, el monto asignado se divide entre las partes.
- Para publicaciones de artículos WOS, SCOPUS, SCIELO, ERIH PLUS o LATINDEX LIDERADAS **con autoría principal o correspondiente por un funcionario de la UV**, el incentivo por publicación aumentará en un **25%**, y se asignará como **adicional al autor principal o correspondiente de la publicación**. En el caso de dos o más autores principales UV, el adicional se divide en iguales partes.

Las solicitudes de asignación PRIN están abiertas a todo funcionario, académico y no-académico, de planta o contrata, independiente de su jornada laboral con contrato vigente con la institución, siempre y cuando los fondos de su contrato sean "APU". No pueden postular en esta convocatoria *postdocs*, funcionarios a honorarios u otras personas sin vínculo contractual vigente con la UV.

Libro, Capítulos de libro y editor/coordinador de libro:

- **Autor de libro** con inscripción ISBN que cumpla alguna de las siguientes condiciones alternativamente:
 - publicado en editorial de reconocido prestigio internacional o nacional,
 - publicado en una editorial con referato,
 - publicado en editorial que cuente con comité editorial.

- **Autor de un capítulo de libro** con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de libros. Se considerarán como máximo dos capítulos por libro.
- **Editor/Coordinador de libro** con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de los libros.
 - Las condiciones indicadas deben ser debidamente respaldadas por los investigadores a través de medios idóneos, íntegros y confiables, por ejemplo documentos que certifiquen el referato o la existencia del comité editorial.
 - El postulante deberá acompañar por medios electrónicos cualquier otro antecedente adicional que se requiera durante la validación de la información, en especial portada y datos completos de la publicación.
 - En todos los casos - libro, capítulo o editor/coordinador - se excluye la autopublicación y los trabajos publicados en editoriales depredadoras
 - Los autores y/o editores de libros o capítulos de libros deben adjuntar el correspondiente respaldo al momento de la postulación, los que deben ser enviados a consultasprin@uv.cl.

Todos los antecedentes serán verificados previa su aprobación final por personal de la VRII y de SIBUVAL. La VRII se reserva el derecho de modificar la categoría de un producto postulado o eliminarlo, en caso que no corresponda a la convocatoria. Finalmente, la información verificada será enviada nuevamente a cada funcionario para su validación final o apelación, si corresponde, en los plazos que la VRII informe.

Posterior a este periodo, la VRII no recibirá ningún tipo de información adicional, ni aceptará apelaciones.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o sobre los antecedentes a incluir en el formulario, deben ser dirigidas al correo consultasprin@uv.cl.

Consideraciones:

- **PUBLICACIONES:** Los tipos de documentos clasificados como **resúmenes de congresos, material editorial, correcciones, cartas al editor** u otros similares en naturaleza no serán considerados para optar a beneficio de la presente convocatoria.
- No se considerarán para este incentivo las **publicaciones en editoriales clasificadas como depredadoras, listados a modo de ejemplo en** <https://universoabierto.org/tag/revistas-depredadoras/> y <https://beallslist.weebly.com/>
Para las publicaciones del tipo **Proceedings**, se considerará la fecha en la cual se encuentre indexada en las bases WOS o SCOPUS.
- **PROPIEDAD INTELECTUAL:** El incentivo será otorgado por resultado de investigación o desarrollo tecnológico protegido una sola vez, independiente de los lugares en que se haya concedido su protección.
- **PROYECTOS:** Se excluyen los **Proyectos Postdoctorales FONDECYT o similares.**

Bonificación por maternidad/paternidad

La Universidad de Valparaíso, como una manera de apoyar a sus funcionarias en su maternidad, considera una **bonificación de 20% adicional** a la sumatoria de productos PRIN previo a eventuales ajustes, por quien haya gozado de permiso de prenatal, postnatal o posnatal parental de acuerdo con los artículos 195, 196 y 197 bis del Código del Trabajo. La medida busca incentivar la corresponsabilidad familiar entre nuestros funcionarios. Este beneficio se podrá hacer valer dentro del plazo de dos años, contados a partir del embarazo.

El funcionario que haga uso del posnatal parental a partir de la séptima semana y por el máximo de tiempo que la ley permite, de acuerdo con el artículo 197 bis inciso octavo del Código del Trabajo, recibirá por una vez una bonificación de 5% adicional a la sumatoria de productos PRIN, previo a eventuales ajustes presupuestarios. Este beneficio deberá hacerse valer en el plazo de un año contado desde el momento en que se termina el goce del permiso en la modalidad indicada.

Ajuste proporcional al presupuesto disponible

Si el total de las postulaciones finales validadas correspondiesen a un monto mayor al presupuestado por la UV, se realizará un **ajuste proporcional al monto asignado que exceda \$1.000.000, por el porcentaje requerido para ajustar el volumen total de postulaciones al presupuesto aprobado.**

Se considera un máximo de beneficio de 7 millones anuales por funcionario, luego de eventuales ajustes por limitaciones presupuestarias o bonificación por maternidad/paternidad.

El orden de cálculos y ajustes al monto asignado será:

- 1) Sumatoria de productos postulados y validados.
- 2) Sumatoria por primera o autoría correspondiente de publicaciones.
- 3) Sumatoria de bonificación por maternidad/paternidad.
- 4) Ajuste proporcional por limitación presupuestaria.
- 5) Ajuste por superar el máximo permitido por funcionario/a.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de modificar las reglas de ajuste si la disponibilidad presupuestaria u otras consideraciones institucionales lo hicieran necesario.

Postulación:

- Para esta convocatoria, se considerarán solamente publicaciones enviadas en formato **PDF** al correo repositoriouv@uv.cl del repositorio institucional de la Dirección de Bibliotecas y Recursos para el Aprendizaje (DIBRA). **El plazo final para el envío de publicaciones es el 21 de enero 2022.**
- Para participar de la convocatoria, se debe ingresar a la plataforma PRIN ubicada en el Portal Académico institucional, mediante el nombre de usuario y clave. En caso de que el(la) funcionario(a) no la posea, deberá contactar a desarrollo.disico@uv.cl indicando su RUT sin puntos ni dígito verificador.
- El portal para ingresar la información estará disponible desde el **10 al 21 de enero 2022 (18:00)**. **No será posible el ingreso a la plataforma de postulación PRIN después de la fecha y hora indicada**, por lo que, en ese caso, no tendrá opción de optar a este beneficio.

Nota: Académicas/os que postulan al programa PRIN también postulan automáticamente a ser incluidos en la nómina anual “Producción científica destacada”, según los criterios establecidos en la Resolución exenta No. 3121 del 8 de agosto 2014.